



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO. 2

D^{no} D^{te} de la Plaza Abencor, Pasqual Garcia Ornes,
Diego Hern^{do} Cereza, y Juan Rodriguez Vecino de esta
Villa de Molina, Comisarios de el Heredam^{to} de subue-
ta, nombrado en Junta G^{ral}; Ante Vni. en la mejor
forma q. haya lugar, parezemos y decimos = Que in-
formados, lo q. D. Antonio Portan Vecino y del Co-
mencio de la Ciudad de Murcia, intercedido q. Redire,
en la Noxia llamada de los v^{os} v^{os}, situada en
Insula de las Palmas de la Arreguia propia de esta
dho Heredam^{to} en Autoridad de echo, y contra dho.
habia executado algunas obras en dha Arreguia
combarias obras nuevas facientemente contruidas,
causando con este motivo la continuos graves
perjuicios q. siempre y en su establecim^{to} a esta
do causando la espresada Noxia, el propio Here-
damiento, para testificarnos de la Verdad sobre este
Informe, Nosotrimos pasamos luego a inspeccionar
Personal^{te} el sitio y las obras indicadas, y con
efecto llamamos q. en nada tenos habia equiboca-
do, y q. todo era lo mismo q. seny habia dho.
Por q. intentando sin duda el precitado D. Antonio
Portan establecer nuevos riegos, a este fin (que
sin expreso permiso del Heredam^{to} ninguno
puede executar lo,) a contruido y puesto una

